

Artículo Durango de Lesiones

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango»

Comparador de penas — Lesiones

Jurisdicción: Durango

Ley: Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango

Artículos: art. 140 (lesiones, tarifa); art. 141 (arma); art. 143 (menor/65+); art. 144 (riña);

Pena: Tarifa por días de sanidad (art. 140): ?15 días ? 3-6 meses o multa 18-36 UMA; >15 y <60 días ? 6 meses-2 años + 36-144 UMA; >60 días ? 2-3a6m + 144-216 UMA; peligro de vida ? 4-6 años + 288-432 UMA; cicatriz perpetua notable en cara ? 2-8 años; disminución de facultad/función de órgano o miembro ? 3-9 años; pérdida de función/miembro/órgano o enfermedad incurable/deformidad incorregible ? 3-10 años.

Agravantes: Calificadas (art. 145): +2/3; calificativas (art. 147: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, saña, odio/discrim...

Cita literal: ARTÍCULO 140. A quien cause a otro un daño o alteración en su salud, se le impondrán: I. De tres a seis meses de prisión o multa de dieciocho a treinta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización o ambas penas, si las lesiones tardan en sanar hasta quince días; II. De seis meses a dos años de prisión y multa de treinta y seis a ciento cuarenta y cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización, cuando tarden en sanar más de quince días y menos de sesenta; [...] IV. De cuatro a seis años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho a cuatrocientas treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización, cuando pongan en peligro la vida; [...] VII. De tres a diez años de prisión y multa de doscientas dieciséis a setecientas veinte veces la Unidad de Medida y Actualización, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad o causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible.

Notas: Código vigente a partir del 14-12-2009; última reforma Dec. 404, P.O. 46 Bis, 07-06-2026. Art. 142 derogado (Dec. 359, P.O. 93, 19-11-2020). | Artículos (completo): art. 145 (calificadas); art. 147 (calificativas) | Agravantes (completo): inación, servidores públicos de justicia, razón de género); arma de fuego o punzocortante (art. 141): +1-2 años; menor/65+/incapaz con crueldad o frecuencia (art. 143): +2/3; riña (art. 144): 1/2 provocado, 5/6 provocador.

Fuentes oficiales: Congreso del Estado de Durango — Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango (última reforma Dec. 404, P.O. 46 Bis, 07-06-2026) ([https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20PENAL%20\(NUEVO\).pdf](https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CODIGO%20PENAL%20(NUEVO).pdf))